

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 2018

En la Ciudad de México, a las trece horas con cuarenta minutos del dos de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número catorce, celebrada el veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

**LISTA NÚMERO 1**

A continuación dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO EN REVISIÓN 1317/2017**

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Veracruz y de otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 565/2016**

Promovido contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2044/2017**

Promovido por la sucesión testamentaria a bienes de José Jaime Muñoz, por conducto de su albacea María Elena Jaime Muñoz, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 169/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, así como el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declararla sin materia.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO EN REVISIÓN 655/2017**

Promovido por Autotransportes Adventur, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

**AMPARO EN REVISIÓN 1263/2017**

Promovido por Petro Servicios de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

**AMPARO EN REVISIÓN 1329/2017**

Promovido por Irma Telma Treviño González, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado; declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos indicados en la resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5962/2017**

Promovido por Jorge Ignacio Godínez Gutiérrez, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7516/2017**

Promovido por Enrique Proa Román y otros, contra actos de la Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 305/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito; Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente en términos del considerando cuarto, apartado I, de esta resolución; que sí existe contradicción de tesis conforme del considerando cuarto, apartado II de este fallo; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 289/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla fundada y la invalidez del Decreto impugnado.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 299/2017**

Promovida por el Poder Judicial del Estado Morelos.

El proyecto propuso declararla fundada y la invalidez del Decreto impugnado.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

**LISTA NÚMERO 2**

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO 11/2017**

Promovido por Enrique Robledo Gutiérrez, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO 12/2017**

Promovido por Operadora HMG, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO 13/2017**

Promovido por Alma Georgina Martínez Arriaga, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 393/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo y Cuarto Tribunales Colegiados en Materia Penal, ambos del Segundo Circuito, así como el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 1156/2017**

Promovido por Cafepac y Servicios Administrativos OSLO, ambas de Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5347/2017**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7686/2017**

Promovido por Luis Carrasco Negrete, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 335/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito actual Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décimo Primera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción; y se ordena al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, actualmente Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, que lleve a cabo las gestiones señaladas en la parte final del último considerando de esta ejecutoria.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 355/2017**

Entre las sustentadas por el Primer, Sexto y Décimo Tribunales Colegiados en Materia Civil, todos del Primer Circuito y el entonces Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Sala es incompetente para resolver la presente contradicción de tesis; remitir la denuncia correspondiente al Pleno en Materia Civil del Primer Circuito, para los efectos legales conducentes; que esta Sala es competente para resolver la contradicción de tesis sustentada entre los Tribunales Décimo en Materia Civil del Primer Circuito y el actual Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito y que no existe contradicción de tesis.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 241/2017**

Suscitado entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia y remitir los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 246/2017**

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materias Penal Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararlo sin materia y remitir los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 55/2018**

Interpuesto por Artemio Rojas Carmen, en contra del proveído de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7480/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 240/2017**

Solicitada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 166/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito y del amparo en revisión 476/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de

atracción para conocer de los asuntos a que se refiere este expediente y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales correspondientes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

### LISTA NÚMERO 3

A continuación dio cuenta la ***Maestra Carmina Cortés Rodríguez***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### AMPARO EN REVISIÓN 341/2014

Promovido por Organización Sahuayo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso remitir los autos al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en turno, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6911/2017**

Promovido contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 2/2018**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 618/2017**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, para que este Alto

Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 141/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que se refiere este expediente y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD  
DE ATRACCIÓN 531/2017**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 186/2017, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer y resolver el asunto a que se refiere este expediente y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Posteriormente, la Ministra Piña Hernández, instruyó a la Secretaría de Acuerdos para que el asunto sea turnado para la elaboración del proyecto entre los Ministros de la mayoría.

**AMPARO EN REVISIÓN 151/2017**

Promovido por Fraccionadora Rinconada Colonial, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6137/2017**

Promovido por Marco Antonio Bárcenas Ortega, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6689/2017**

Promovido contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 396/2017**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo y Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Décimo Octavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo

Circuito, para resolver el asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 407/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décimo Primera Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz y Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo en revisión 341/2014, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 6911/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, apuntó que está con el sentido, pero por consideraciones diversas.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en la contradicción de tesis 407/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 116/2017-CA**

Interpuesto por el Estado de Chiapas, en contra del proveído de seis de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 121/2012.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 342/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente por una parte y por otra, que ésta sí existe; prevalezca con carácter de jurisprudencia la tesis sustentada por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo, fue aprobado por mayoría de tres, en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, quienes anunciaron que se reservan su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3124/2017**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO EN REVISIÓN 17/2018**

Promovido por Comercializadora CG de Hermosillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1074/2017**

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1172/2014**

Promovido por María Isabel Méndez Pérez, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO EN REVISIÓN 58/2018**

Promovido por Tequilera La Tilica, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 57/2018**

Promovido por Ciber México, Sociedad Cooperativa de Productores de Bienes y Servicios de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 732/2018**

Promovido por Alejandro Hernández García y otros, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y declarar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7393/2017**

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 245/2016**

Promovida por el Municipio de Tepatlaxco, Veracruz

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como que el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave deberá actuar en los términos precisados en la resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 66/2018**

Interpuesto en contra del proveído de doce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7470/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 227/2018**

Interpuesto por Ricardo Sánchez Marín, en contra del proveído de veintidós de enero de dos mil dieciocho, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 414/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 3124/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo en revisión 1074/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 1172/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

En la Ciudad de México, a dos de julio de dos mil dieciocho, la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, certifica que el amparo directo en revisión donde se reservó su derecho para formular voto aclaratorio el Ministro Cossío Díaz, es el 1172/2014 y no en el 1172/2017, como erróneamente se asentó. Doy fe.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo en revisión 58/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que la Ministra Piña Hernández, apuntó que está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, aclaró que en la controversia constitucional 245/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

A continuación dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6022/2017**

Promovido por Lucas Solís Martínez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las controversias constitucionales siguientes:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2015**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Sonora.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2015**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Sonora.

En los proyectos de referencia, se propuso, *sobreseerla y declararla precedente pero infundada*.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra de los proyectos, de los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desechan los proyectos y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración de los proyectos de resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4030/2017**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6714/2017**

Promovido por Luis Garfias León, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6434/2017**

Promovido contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO EN REVISIÓN 957/2015**

Promovido por Ramón Moreno Madrigal, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en la resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5213/2016**

Promovido por Dicipa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5026/2017**

Promovido por Enrique Barrón Peñuelas, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 319/2016**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1628/2017**

Interpuesto por José Sigfrido Trejo Hernández, en contra del proveído de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5262/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1940/2017**

Interpuesto por Gloria Ofelia Dávila Rodríguez, también conocida como Gloria Ofelia Dávila de Múzquiz, en contra del proveído de seis de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 889/2017-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**101/2017**

Solicitada por el Juez de Ejecución Penal del Cuarto, Décimo Primer y Décimo Cuarto Distritos Judiciales en el Estado de Tamaulipas, para que este Alto Tribunal reasuma su

competencia originaria y conozca del conflicto competencial relacionado con la carpeta de ejecución 1323/2015, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del conflicto competencial a que se refiere este expediente, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito y remitir los autos al referido Tribunal Colegiado de Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, expresaron que en el amparo directo en revisión 4030/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, apuntó que en el amparo directo en revisión 6714/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 6434/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, manifestaron que en el amparo en revisión 957/2015, están con el sentido, pero por consideraciones distintas; mientras que el Ministro Cossío Díaz, aclaró que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, apuntó que en el amparo directo en revisión 5213/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el recurso de reclamación 1940/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con diez minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.